



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA



CONVOCATORIA

Dirigida a las personas jóvenes residentes u originarias de la Ciudad de México, a las organizaciones y colectivos juveniles, a presentar sus candidaturas para obtener la "MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL", QUE OTORGA EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, la cual, se sustentará en un análisis objetivo de los méritos individuales y colectivos de las personas jóvenes, expuestos en el documento de postulación, currículum y demás documentos que la sustenten, en términos de la presente Convocatoria, mismas que serán evaluadas bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. DISTINCIONES
La "Medalla al Mérito Juvenil" podrá otorgarse en una o todas las distinciones:
I. Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación;
II. Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico;
III. Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas;
IV. Mérito cívico, político o labor social;
V. Ambiental o de salud pública;
VI. Promoción o defensa de los derechos humanos;
VII. Promoción o fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes; y
VIII. Rescate comunitario o fortalecimiento de imagen urbana o patrimonio cultural.

SEGUNDA. PERFIL
Son requisitos de la "Medalla al Mérito Juvenil", cumplir con el siguiente perfil:

1. Ser persona joven originaria de la Ciudad de México por nacimiento o radicar en la misma por lo menos cinco años anteriores al registro de la candidatura;
2. Tener entre 12 y 29 años a la fecha del cierre de la Convocatoria;
3. Haberse distinguido en alguna de las áreas a competir;
4. Autenticidad en la información entregada;
5. No haber ganado anteriormente en cualquiera de las categorías y ediciones del Premio de la Juventud de la Ciudad de México;
6. No pertenecer a la Comisión de Juventud de este Congreso, al Poder Legislativo Federal, al Instituto Mexicano de la Juventud, al Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, o a la estructura orgánica del Gobierno de la Ciudad de México;

TERCERA. DOCUMENTOS Y REQUISITOS
Las personas jóvenes, grupos o representante del colectivo, podrán realizar su registro a través de la página electrónica: <https://www.congresocdmx.gob.mx/>, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 6 de diciembre del 2023, para poder dar continuidad a los trámites administrativos requeridos; los cuales, se deberán buscar en el apartado "MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL 2023", ingresar sus datos y llenar el formulario de registro según lo indicado en la página; finalmente se deberá enviar al correo electrónico juventud@congresocdmx.gob.mx con el asunto: "Medalla al Mérito Juvenil 2023", seguido de su nombre, teléfono y adjuntando la siguiente documentación escaneada:

1. Formulario de pre-registro;
2. Identificación Oficial (INE, Pasaporte, Cartilla Militar; para el caso de menores de edad, se deberá adjuntar identificación oficial de los padres o tutores);
3. Acta de nacimiento;
4. Comprobante de domicilio (con vigencia no mayor a tres meses);
5. CURP;
6. Currículum Vitae;
7. Semblanza que contenga la promoción o contribución en la materia de la distinción por la que participa (extensión máxima 3 cuartillas);
8. Soporte documental (Título, diplomas, reconocimientos, menciones, portafolios, entre otros);
9. Los datos personales recabados serán protegidos y recabados con la finalidad de REALIZAR EL REGISTRO DE LAS O LOS PARTICIPANTES, VERIFICAR QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, DEFINIDO PARA PARTICIPAR EN EL CERTAMEN, ESTABLECER LA COMUNICACIÓN NECESARIA DERIVADA DE SU PARTICIPACIÓN, OTORGAR LAS CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO PARA LOS FINES ESTADÍSTICOS. Lo anterior de conformidad en lo establecido por los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
10. En los casos de postulaciones, se deberá adjuntar documento de postulación que deberá contener:
- Nombre completo de la o el candidato
- Domicilio completo del candidato
- Exposición de motivos en la que deberá especificar aquellos méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora o merecedor del reconocimiento correspondiente.
11. Para los casos de los candidatos post mortem a recibir el premio, la persona o colectivo que lo promuevan, entregarán el documento de postulación y la ficha de registro.
12. En caso de tratarse de un colectivo se registrará únicamente a una o un representante, que cumpla con lo estipulado en la Base PRIMERA de la presente Convocatoria.

Las personas jóvenes interesadas deberán entregar la documentación completa al correo electrónico antes referido, donde en un plazo de 24 horas a más tardar, le será asignado un número de folio para acusar la recepción de los documentos completos; en caso de faltar algún requisito, se notificará vía telefónica o mediante correo electrónico en las siguientes 24 horas a su recepción. Lo anterior, a efecto de que se subsanen los requisitos faltantes en un plazo no mayor a 24 horas desde su notificación.

Asimismo, la documentación antes referida podrá ser presentada, en las oficinas de la Comisión de Juventud, ubicadas en la Calle Gante, número 15, piso 1, oficina 122, Colonia Centro Histórico, Alcaldía de Cuauhtémoc, Código Postal 06090, de lunes a viernes en un horario comprendido de las 9 a las 15 horas.

El plazo para recibir las propuestas será a partir del día de su publicación, hasta el cierre de la Convocatoria, misma que será el día 22 de noviembre del 2023 a las 23:59 horas.

Los trabajos serán evaluados por un Jurado Calificador, el cual, estará compuesto por las y los diputados integrantes de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura; quienes evaluarán la trayectoria de las y los candidatos, así como la exposición de méritos que acompañe cada propuesta; posteriormente.

El Jurado Calificador emitirá el dictamen correspondiente a la determinación de los perfiles que serán galardonados, con el fin de someterlo a consideración, discusión y en su caso aprobación del Pleno de este H. Congreso.

Es importante hacer el señalamiento que la resolución emitida, tendrá efectos definitivos e inapelables.

CUARTA. PROCESO DE SELECCIÓN

1. La o el Presidente del Jurado Calificador, será responsable de convocar a las sesiones;
2. El Jurado Calificador podrá considerar si las candidaturas presentadas cumplen con las características solicitadas en la presente Convocatoria para el otorgamiento de la "Medalla al Mérito Juvenil 2023" en alguna de las distinciones señaladas por el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México;
3. La determinación de las personas merecedoras a la "Medalla al Mérito Juvenil 2023" será decisión de la mayoría del Jurado Calificador; en caso de empate, la o el Presidente de la Comisión de Juventud tendrá voto de calidad. La selección de los expedientes será mediante el análisis de una trayectoria relevante en cada distinción;
4. Será facultad de la o el Presidente del Jurado Calificador, hacer Reconocimientos mediante menciones especiales, la labor de o para personas jóvenes, asociaciones o colectivos que destaquen en las categorías mencionadas o en algún otro rubro no considerado en la presente Convocatoria. Podrá haber distinciones póstumas;
5. La presente Convocatoria se publicará en por lo menos dos diarios de mayor circulación, en la página oficial del Congreso de la Ciudad de México, en las redes sociales de carácter oficial, así como las de todos los integrantes de la Comisión y entre otros medios similares para su mayor difusión.
6. La Comisión de Juventud, emitirá a la brevedad posible, el dictamen con el nombre de las y los jóvenes acreedores a la "Medalla al Mérito Juvenil 2023", para ser votado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México de la II Legislatura; en el caso de ser aprobado, la o el Presidente del Jurado Calificador, solicitará a los medios electrónicos oficiales y en dos periódicos de mayor circulación, la publicación del decreto, con los nombres de las y los jóvenes acreedores a la "Medalla al Mérito Juvenil 2023";
7. El Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, a través de la Junta de Coordinación Política, fijará fecha y hora para llevar a cabo la Sesión Solemne, correspondiente a la entrega de la "Medalla al Mérito Juvenil 2023";
8. Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por parte de las y los integrantes de la Comisión de Juventud, en su calidad de Jurado Calificador y dictaminador.
9. Las y los integrantes del Jurado estarán obligados a guardar reserva sobre los asuntos que conozcan en el ejercicio de sus funciones.

QUINTA. DE LOS GANADORES

1. Las personas ganadoras serán acreedoras a la "Medalla al Mérito Juvenil 2023" y a un Diploma.
2. Las y los galardonados serán notificados, a través de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, vía telefónica y / o correo electrónico.
3. La entrega de las Medallas y Reconocimientos será en Sesión Solemne del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la fecha que indique la Junta de Coordinación Política.

SEXTA. TRANSPARENCIA
La evaluación del Jurado será con base en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México. Se excluyen de participar las personas señaladas en la base SEGUNDA numerales 5 y 6 de la presente Convocatoria.

No podrán ser propuestos quienes tengan parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, con los integrantes de las instancias antes mencionadas.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Capítulo II, correspondiente a los principios y directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos, contenidas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES
Son derechos y obligaciones de las personas jóvenes de la Ciudad de México participar conforme a las bases de la presente Convocatoria. El Congreso de la Ciudad de México, los integrantes de la Comisión de Juventud, y demás autoridades deberán observar GUEJAS Y DENUNCIAS.

Las personas solicitantes que consideren que se han vulnerado sus derechos en cualquier etapa del procedimiento, correspondiente al otorgamiento de la "Medalla al Mérito Juvenil 2023" del Congreso de la Ciudad de México, podrán recurrir a la Contraloría Interna del Congreso de la Ciudad de México, ubicada en la Calle Gante, número 15, piso 4, Colonia Centro Histórico, Alcaldía de Cuauhtémoc, Código Postal 06090.

